



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DECANATURA DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 325 DE 2025
(19 de MAYO)

“Por la cual se convoca el Concurso Profesorial 2025 para proveer cinco (5) cargos docentes de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2. del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales y estatutarias, se facultó al Consejo Académico para reglamentar el concurso profesoral abierto y público.

Que mediante Acuerdo No 001 de 2024 del Consejo Académico se *“reglamentan los concursos Profesorales en la Universidad Nacional de Colombia”*.

Que en concordancia con el Artículo 16 transitorio, del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico, se indica que, hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el párrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del referido Acuerdo; los concursos profesorales se continúan rigiendo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 017 de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan Integral de Cobertura – PIC para el fortalecimiento de las Sedes Palmira Manizales y Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia en el marco del programa Universidad en Tu Territorio.

QUE el Acuerdo 005 del 13 y 16 de febrero de 2024 del Consejo Superior Universitario, creó 12 cargos equivalentes en Tiempo Completo para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

QUE la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, mediante Resolución No. 315 del 21 marzo de 2024, modificó la planta de cargos docentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su Sesión presencial del 8 de mayo de 2025, Acta No. 14, previo a la verificación de disponibilidad de los cargos, estudió y aprobó los perfiles que se convocarán para proveer ocho (5) cargos en la Planta Docente con dedicación tiempo completo y avaló la convocatoria a Concurso.

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar el Concurso Profesoral 2025, para proveer cinco (5) cargos de planta en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, distribuidos así:

1. Departamento de Matemáticas y Estadística: Cuatro (4) cargos en la Planta Docente con dedicación de tiempo completo.
2. Departamento de Física y Química: un (1) cargo en la Planta Docente con dedicación de tiempo completo.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente resolución, excepto quienes se encuentren en las siguientes causales:

- a) Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- b) Personas pensionadas, sean nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES SUSTANTIVAS. Los ganadores de la convocatoria deberán desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme a las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo No. 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los candidatos deben tener disponibilidad académica para desarrollar los tres componentes de **FORMACIÓN** (fundamentación, formación disciplinaria/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado, **así como para las actividades de INVESTIGACIÓN y EXTENSIÓN.**

ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA. El concurso profesoral se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Publicación en el régimen legal de la Universidad y divulgación de la convocatoria	21 de mayo
Inscripciones y envío de documentos	Del 21 de mayo al 2 de julio
Publicación listado aspirantes admitidos y no admitidos	25 de julio
Reclamaciones por verificación de requisitos	Del 28 al 30 de julio
Publicación actualizada listado aspirantes admitidos y no admitidos	29 de agosto

Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componente escrito) - Etapa Eliminatoria	Del 1 al 26 de septiembre
Publicación listado de resultados por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componente escrito)	30 de septiembre
Reclamaciones por resultados por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componente escrito)	1 al 3 de octubre
Publicación listado actualizado de resultados por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componente escrito). Aspirantes que continúan en el proceso	20 de octubre
Valoración de Prueba de Competencias (componente oral)	10 al 14 de noviembre
Publicación listado de resultados por Prueba de Competencias (componente oral)	19 de noviembre
Reclamaciones por resultados Prueba de Competencias (componente Oral)	20 al 24 de noviembre
Publicación listado actualizado de resultados por Valoración Prueba de Competencias (componente oral)	2 de diciembre
Publicación de Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto	3 de diciembre
Recursos de Reposición	4 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025
Publicación Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto (En caso de modificarse la Resolución del 17 de octubre de 2025 por los Recursos de Reposición contra este acto administrativo).	21 de enero de 2026

PARÁGRAFO 1. Este cronograma eventualmente podrá modificarse, mediante acto administrativo del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales, el cual será comunicado a los aspirantes, a través de la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>) y el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de respuesta a las solicitudes de apoyo a la inscripción al concurso, reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los días comprendidos en los periodos de suspensión de términos de actuaciones administrativas, vacaciones intersemestrales y colectivas del año 2025 (Resolución de Rectoría No. 53 del 24 de enero de 2025).

ARTÍCULO 4. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

Perfil	Cargos Convocados	Dedicación	Área de Desempeño	Pregrado	Posgrado	Experiencia y conocimiento
TC1	1	Tiempo Completo	Docencia en: Asignaturas de Estadística Básica o Docencia especializada en las siguientes áreas: Minería de Datos o Computación en Estadística o Datos Masivos (Big Data) o Ciencia de Datos (Data Science) o Aprendizaje de Máquinas (Machine Learning) o Inteligencia Artificial o Aprendizaje Profundo (Deep Learning). Además, cumplir funciones de investigación y extensión.	Profesional en: Estadística o Matemáticas o Física o Ingeniería o Ciencias de la Computación o Economía o Licenciado en Matemáticas o licenciado en Física.	Doctorado en: Estadística o Ciencia de Datos o Ciencias de la Computación o Matemáticas o Matemática Aplicada o Ingeniería Matemática O Doctorado en Ciencias con énfasis en: Estadística o Matemática o Matemática aplicada o Ciencias de datos o Ciencias de la computación.	Experiencia docente universitaria mínima de 120 horas en el área de desempeño en los últimos 5 años o Acreditar experiencia Investigativa evidenciada con al menos una (1) publicación relacionada con el área de desempeño en los últimos cinco (5) años en revistas indexadas por Scimago Journal Rank. o Experiencia Profesional de al menos un año en dedicación de tiempo completo en los últimos cinco (5) años
TC2	1	Tiempo Completo	Docencia en: Asignaturas de Estadística Básica o Docencia especializada en las siguientes áreas: Series de Tiempo o Diseño de Experimentos o Modelos Lineales o Muestreo o Métodos Multivariados o Estadística Computacional. Además, cumplir funciones de investigación y extensión.	Profesional en Estadística o Matemáticas o Física o Ingeniería o Ciencias de la Computación o Economía o Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física o Licenciado en Matemáticas y Física	Doctorado en: Estadística O Doctorado en Ciencias con énfasis en Estadística	Experiencia docente universitaria mínima de 120 horas en el área de desempeño en los últimos 5 años o Acreditar experiencia Investigativa evidenciada con al menos una (1) publicación relacionada con el área de desempeño en los últimos cinco (5) años en revistas indexadas por Scimago Journal Rank. o

						Experiencia Profesional de al menos un año en dedicación de tiempo completo en los últimos cinco (5) años.
TC3	1	Tiempo Completo	Docencia en: Asignaturas de Estadística Básica o Docencia especializada en las siguientes áreas: Probabilidad o Procesos Estocásticos o Teoría del Riesgo o Datos funcionales o Teoría de colas o Series de Tiempo.	Profesional en: Estadística o Matemáticas o Ingeniería o Economía o Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física.	Doctorado en: Estadística O Doctorado en Ciencias con énfasis en Estadística.	Experiencia docente universitaria mínima de 120 horas en el área de desempeño en los últimos 5 años. o Acreditar experiencia Investigativa evidenciada con al menos una (1) publicación relacionada con el área de desempeño en los últimos cinco (5) años en revistas indexadas por Scimago Journal Rank. o Experiencia Profesional de al menos un año en dedicación de tiempo completo en los últimos cinco (5) años.
TC4	1	Tiempo Completo	Docencia en: Asignaturas de Estadística Básica y Docencia especializada en las siguientes áreas: Bioestadística o Estadística Genómica o Epidemiología o Estadística Espacial o Análisis de supervivencia, o Datos categóricos o Modelos de Regresión o Modelos lineales o Modelos lineales generalizados.	Profesional en: Estadística o Bioestadística o Matemáticas o Física o Química o Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Física, o Licenciado en Matemáticas y Física o Biología o Ingeniería.	Doctorado en: Estadística o Bioestadística o Epidemiología y Bioestadística O Doctorado en Ciencias con énfasis en Estadística.	Experiencia docente universitaria mínima de 120 horas en el área de desempeño en los últimos 5 años o Acreditar experiencia Investigativa evidenciada con al menos una (1) publicación relacionada con el área de desempeño en los últimos cinco (5) años en revistas indexadas por

			Además, cumplir funciones de investigación y extensión.			Scimago Journal Rank. o Experiencia Profesional de al menos un año en dedicación de tiempo completo en los últimos cinco (5) años
--	--	--	---	--	--	---

DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA

Perfil	Cargos Convocados	Dedicación	Área de desempeño	Pregrado	Posgrado	Experiencia y conocimiento
TC5	1	Tiempo completo	Docencia en asignaturas de: Principios de procesos Biológicos o Ingeniería de Reacciones Biológicas o Laboratorio de procesos Biológicos o Ingeniería bioquímica. Además, cumplir funciones de investigación y extensión.	Profesional en: Ingeniería biológica.	Doctorado en: Ciencias o Ingeniería con énfasis en procesos biológicos	Experiencia docente universitaria, mínima de 120 horas en el área de desempeño, en los últimos 5 años y Acreditar experiencia Investigativa evidenciada con al menos una (1) publicación relacionada con el área de desempeño en los últimos cinco (5) años en revistas indexadas por Scimago Journal Rank.

PARÁGRAFO 1. Se considerarán únicamente las publicaciones y la experiencia docente relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado cuando se presenten como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

PARÁGRAFO 2. Cada aspirante podrá presentarse a **un solo (1) perfil** y deberá seleccionar **un solo (1) tema** del componente del plan de clase, de acuerdo con perfil seleccionado, que se describe en el numeral 9.2 del artículo 9 de la presente resolución. **En el evento de presentarse a más de un (1) perfil o elegir más de un (1) tema de presentación oral no continuará con el proceso.**

PARÁGRAFO 3. Una vez inscrito, el aspirante no podrá modificar, ni adicionar información, ni escoger otro perfil.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO: Para participar en la convocatoria del Concurso Profesorado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, el aspirante debe ingresar a la página web <https://fcen.unal.edu.co>, descargar y leer la normatividad tanto general como específica del

Concurso Profesor 2025, remitir al correo electrónico del Concurso concurso_fcen_man@unal.edu.co la documentación reglamentaria debidamente especificada, ordenada e identificada, en las fechas dispuestas en el artículo 3 de la presente resolución.

La fecha y hora límite para la formalización de la inscripción será la establecida en el cronograma hasta las 16:59:00 horas (hora legal de Colombia, la cual puede ser consultada en esta dirección <https://horalegal.inm.gov.co>). Por ningún motivo se aceptará documentación adicional luego del momento del cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.

Para **formalizar** la inscripción al Concurso Profesor 2025, es de carácter **OBLIGATORIO**:

5.1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria, con la firma y envío del **Formato de inscripción Anexo 1, Formato de hoja de vida Anexo 2, Formato de autorización TDP (tratamiento de datos personales) Anexo 3 y Documento de autorización verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Anexo 4**, disponibles en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>) indicando a cuál de los perfiles convocados aspira.

5.2. Diligenciar la información requerida en el **Formulario de Inscripción Hoja de Vida Aspirante**, y enviarlo debidamente firmado al correo electrónico del Concurso (concurso_fcen_man@unal.edu.co), indicando el perfil al que se postula.

El formulario se encuentra en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>)

5.3. Enviar Copia legible del documento de identificación personal por ambas caras al correo electrónico del Concurso (concurso_fcen_man@unal.edu.co).

5.4. Enviar al correo electrónico concurso_fcen_man@unal.edu.co, toda la información requerida: formato de inscripción, formato hoja de vida, formato de autorización TDP, Documento de autorización verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, certificados de estudios realizados, experiencia y soporte de productividad académica.

5.5. Inscribirse a un (1) solo perfil y seleccionar un (1) solo tema para la presentación oral de los descritos en la resolución de la convocatoria.

5.6. La documentación deberá enviarse a través del correo electrónico concurso_fcen_man@unal.edu.co, debidamente **organizada, escaneada legible y en formato PDF**, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío son 20 megabytes (Mb), el nombre de los archivos que se adjunte no debe tener espacios ni caracteres especiales. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios paquetes y enviarlos de manera secuencial debidamente identificados. Cada archivo identificado con el nombre del contenido del mismo, verbigracia: 1.Hoja_de_Vida.nombrecompletoparticipante.pdf (incluir documento de identidad y formatos del numeral 5.1), 2.Títulos. nombrecompletoparticipante.pdf, 3.Experiencia.nombrecompletoparticipante.pdf,4.Productividad.nombrecompletoparticipante.pdf, 5. Otros.nombrecompletoparticipante.pdf, etc.

5.7. El registro y la documentación de soporte deberán adjuntarse en archivos separados como se indica a continuación:

a. Títulos de pregrado y de posgrado: Títulos obtenidos exigidos para el perfil del cargo convocado o acta de grado.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia, podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, pero en todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

b. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma y cargo de la autoridad que expide la certificación.
- Cargo desempeñado por el aspirante.
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas, nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Tiempo de servicio (tiempo completo, medio tiempo y si es tiempo parcial en número de horas a la semana, mes semestre o año), fecha de inicio y de terminación.
- Tipo de experiencia certificada (docente, profesional, investigativa).
- Para la acreditación de la experiencia docente, investigativa y profesional en la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante deberá indicar en la inscripción el número de contrato o resolución de vinculación. Por ley antitrámites (Decreto 019 de 2012) se verificará la información en el aplicativo Sistema de Información HERMES de la investigación, extensión y laboratorios.

c. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2221 de 2022, se tendrán en cuenta como experiencia profesional válida: las pasantías, prácticas, judicaturas, servicio en los consultorios Jurídicos, monitorías, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado y área de desempeño.

Sin perjuicio de que los eventuales ganadores deban acreditar el requisito de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley así lo exija, para el ejercicio de la profesión.

d. Productividad académica. Es obligatorio registrar y anexar los soportes de la productividad académica (publicación de artículos en revistas indexadas).

e. Presentar dos (2) escritos en formato PDF, así:

- Un (1) proyecto que incluya investigación, extensión y docencia, asociado al Proyecto Educativo del Programa Curricular PEP y al Plan Estratégico Institucional PLEI 2034, de Estadística o Ingeniería Biológica de acuerdo al perfil escogido que se encuentran disponibles en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>)

- Un (1) plan de clase; cuyas características se detallan en el artículo 9 de la presente resolución.

Estos escritos serán uno de los componentes evaluados en la etapa de prueba de competencias.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, el inglés o del latín, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no serán tenidos en cuenta.**

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del idioma español al momento de la inscripción. Para los ganadores del concurso la certificación deberá ser avalada por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales antes de tomar la posesión del cargo.

g. Certificación de segundo idioma diferente al español. Aplican las condiciones del párrafo anterior (párrafo 2 artículo 5 de la presente resolución). Este certificado es opcional. De ser aportado, se otorgará puntaje en la etapa de valoración de hoja de vida.

5.8. Opcional Cartas de recomendación: dos (2) cartas de recomendación, las cuales deben venir suscritas por parte de personas que hayan tenido directa relación laboral o de supervisión de actividades académicas con el aspirante durante su tesis o investigación posdoctoral. Las cartas deben contener al menos la siguiente información: tiempo transcurrido desde que conoce al aspirante; en calidad de qué conoce al aspirante (supervisor, jefe, tutor etc.); información relacionada con las tareas que desarrolló el aspirante durante su relación laboral, o de supervisión; cómo valora al candidato en las siguientes habilidades: motivación, responsabilidad, creatividad, capacidad de trabajo en equipo, autonomía en el trabajo y habilidades técnicas.

Ponderación cartas de recomendación	Puntaje
Motivación y Responsabilidad	1
Creatividad	1
Capacidad de trabajo en equipo	1
Autonomía en el trabajo	1
Habilidades técnicas	1

Las cartas de recomendación pueden ser escritas en español o en inglés y deben ser enviadas directamente por quien emite la recomendación al correo electrónico: concurso_fcen_man@unal.edu.co. No se aceptarán cartas de recomendación enviadas después del cierre de inscripciones. La ausencia de una o las dos cartas de recomendación no descalifican, pero afectarán el puntaje en la hoja de vida.

ARTÍCULO 6. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, el Secretario de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con apoyo de la Dirección de Personal Académico de la Sede Manizales y un delegado de cada Unidad Académica Básica, revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los cargos convocados en el artículo 4 de la presente resolución, verificando que la documentación se haya adjuntado dentro de los términos establecidos; que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales, publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>), la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Profesorado 2025, en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos a través del portal de la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>), en las fechas que se encuentran en el cronograma de la presente Resolución. El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales será el responsable de responder a la reclamación, por el mismo medio, en formato PDF, previa revisión y análisis de la solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de aspirantes admitidos y no admitidos, en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las hojas de vida de los aspirantes seleccionados serán calificadas por los jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales, sobre un total de trescientos (300) puntos.

Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM A EVALUAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EXPERIENCIA CERTIFICADA	
Docencia universitaria certificada	120
Profesional certificada	50
Cartas de recomendación	10
Subtotal	180
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (Experiencia investigativa)	
Publicaciones	100
Conocimiento de Segundo Idioma	20
Subtotal	120
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO VALORACIÓN HOJA DEVIDA	300

a) Docencia universitaria certificada: Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

NÚMERO DE HORAS DE CLASE CERTIFICADAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Entre 1 y 120	30
Entre 121 y 540	50
Entre 541 y 800	80
Entre 801 y 1000	100
1001 o más	120

b) Experiencia profesional certificada relacionada con el área de desempeño, diferente a docencia e investigación. Los posdoctorados se considerarán como experiencia profesional.

Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

TIEMPO CERTIFICADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
de 1 a 12 meses	10
de 13 a 24 meses	20
de 25 a 36 meses	30
Más de 37 meses	50

c) Experiencia investigativa: Para la valoración de la experiencia investigativa se tendrán en cuenta las publicaciones de los últimos cinco años hasta la fecha de cierre de la convocatoria que esté directamente relacionada con el área de desempeño y lo solicitado para el perfil. Para la asignación de puntaje se seguirá el modelo de Clasificación de Scimago & Country Rank. La realización de la tesis doctoral no será considerada como experiencia investigativa.

Scimago Journal Rank
Q1
Q2
Q3
Q4

En cualquier caso, se tendrá en cuenta la clasificación que tenía la revista en el año en que se publica el artículo. El artículo debe estar publicado, aceptado o tener un identificador digital (DOI).

El puntaje máximo no debe superar cien (100) puntos. El puntaje se definirá según la categoría de la revista teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE POR CADA ÍTEM PRESENTADO
Artículos en revistas clasificadas en las categorías Q1 de SJR.	30
Artículos en revistas clasificadas en las categorías Q2 de SJR.	20
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q3 de SJR.	12
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q4 de SJR.	10
Patentes, nuevas variedades vegetales y animales	30
Dirección de tesis (posgrado)	10

d. Conocimiento de segundo idioma: Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos al aspirante que acredite un segundo idioma diferente al español, según la tabla anexa:

NIVEL	PUNTAJE
C1 y C2	20
B2	15
B1	10
A2	5
A1	0

Los niveles para el segundo idioma están conformes con lo establecido en el marco común europeo de referencia para las lenguas. Sólo se asignará puntaje a un segundo idioma según la tabla.

PARÁGRAFO 1. Si el aspirante cuenta con un título académico en idioma diferente al español, se le reconocerá el máximo puntaje en ese idioma.

PARÁGRAFO 2. Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el literal b) del artículo 5 de la presente Resolución, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario). Cuando en ejercicio de su profesión el aspirante haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

PARÁGRAFO 3. El puntaje otorgado en la etapa de Valoración de la Hoja de Vida, incluido el de la productividad académica, cuenta únicamente para efectos del concurso.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS- COMPONENTE ESCRITO. La valoración del componente escrito se calificará sobre un máximo de trescientos (300) puntos expresados en números enteros que serán otorgados por los jurados. Para el componente escrito se tendrán en cuenta el resultado de un análisis de herramienta antiplagio. **En caso de encontrarse plagio, el aspirante será excluido del concurso docente.**

PARÁGRAFO. La no presentación de los escritos es causal para no continuar en el proceso.

El aspirante interesado en participar en este proceso, propondrá:

9.1. Proyecto de investigación, extensión y docencia (puntaje máximo doscientos (200) puntos): consiste en presentar un proyecto de investigación, extensión y docencia enmarcado en el Plan Global de Desarrollo Vigente de la Universidad, en los Lineamientos del Plan Estratégico Institucional PLEI 2034 y en los PEP de Estadística o Ingeniería Biológica, de acuerdo al perfil al que aspire. El aspirante interesado debe especificar cómo su propuesta contribuirá a las prácticas docentes, de investigación y extensión para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El escrito consiste en un documento de autoría individual y propia, con una extensión de ocho (8) a diez (10) páginas tamaño carta (Fuente: Arial; Tamaño: 11; Interlineado: 1.5; Márgenes: 2.5 cm). Si supera este límite los evaluadores lo tendrán en cuenta, al momento de asignar el puntaje respectivo.

Los jurados tendrán en cuenta aspectos como **redacción, claridad, viabilidad, pertinencia** de la propuesta y aportes e impacto esperados con el proyecto de investigación, extensión y docencia propuesto; deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Título
- ✓ Resumen
- ✓ Introducción
- ✓ Justificación
- ✓ Objetivos
- ✓ Propuesta
- ✓ Resultados medibles esperados

Los evaluadores calificarán la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

- Redacción (Puntaje máximo 20).
- Claridad en los objetivos planteados (Puntaje máximo 20).
- Pertinencia de la propuesta con los PEP de Estadística o Ingeniería Biológica (Puntaje máximo 45).
- Viabilidad y coherencia de la propuesta con los recursos disponibles en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (Puntaje máximo 45).
- Aporte e innovación de la propuesta con relación a las prácticas de investigación y extensión de la Unidad Académica Básica UAB, para fortalecer el programa curricular de Estadística o Ingeniería Biológica (Puntaje máximo 50).
- Sentido de pertenencia y compromiso institucional (Puntaje máximo 20).

9.2. Plan de clase (puntaje máximo cien (100) puntos): el documento consiste en la elaboración de una planificación detallada de las actividades y contenidos de un **TEMA** que el aspirante deberá seleccionar de acuerdo con el perfil en el cual desea concursar, tema que desarrollará durante una clase la cual será expuesta de manera oral y presencial posteriormente (artículo 12, numeral 12.2). En esta planificación se describen las acciones que se llevarán a cabo durante la clase, incluyendo los objetivos de aprendizaje, los temas a tratar, las actividades a realizar y su desarrollo, los recursos necesarios, la distribución del tiempo, los métodos de evaluación y las conclusiones.

El aspirante, de acuerdo con el perfil en el que desee concursar, deberá seleccionar un tema para el plan de clase y su correspondiente presentación oral, de los relacionados a continuación:

U.A.B	TEMAS
MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	TC1 a. Métricas y validación de un modelo para garantizar si está o no está sobreajustado. b. Reducción de Dimensionalidad no Lineal (t-SNE, UMAP). c. Redes Neuronales Convolucionales.
	TC2 a. Selección de variables en el Modelo Lineal Múltiple. b. Diseños Factoriales Fraccionados. c. Análisis estadístico de un modelo de intervención: identificación, estimación, verificación y función de pronóstico.
	TC3 a. Ley de los grandes números y Teorema Central del Límite. b. Procesos de Markov en tiempo continuo. c. Movimiento Browniano.
	TC4 a. Teoría asociada a tasas y proporciones epidemiológicas, incluyendo tasas de incidencia, prevalencia, mortalidad y letalidad. b. Regresión Logística: Estudios prospectivos, Estudios retrospectivos. c. Introducción a la Variabilidad Genética y su Análisis Estadístico.

U.A.B	TEMAS
FÍSICA Y QUÍMICA	TC5
	a. Diseño de reactores biológicos. b. Aplicaciones de reactores biológicos.

El escrito consiste en un documento de autoría individual y propia, con una extensión de una (1) a tres (3) páginas tamaño carta (Fuente: Arial; Tamaño: 11; Interlineado: 1.5; Márgenes: 2.5 cm). Si supera este límite los evaluadores lo tendrán en cuenta, al momento de asignar el puntaje respectivo.

Los jurados tendrán en cuenta aspectos como **redacción, claridad en los objetivos, diseño de actividades, organización y secuencia, métodos y recursos y evaluación de aprendizaje** del plan de clase propuesto, y deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ Título o tema de clase
- ✓ Objetivo de aprendizaje
- ✓ Contenido
- ✓ Metodología
- ✓ Recursos y estrategias pedagógicas
- ✓ Actividades
- ✓ Evaluación

Los evaluadores calificarán la propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

- Redacción (Puntaje máximo 10).
- Claridad en los objetivos de aprendizaje (Puntaje máximo 15).
- Diseño de actividades (Puntaje máximo 20).
- Organización y secuencia (Puntaje máximo 15).
- Métodos y recursos (Puntaje máximo 30).
- Evaluación del aprendizaje (Puntaje máximo 10).

ARTÍCULO 10. ETAPA ELIMINATORIA. La valoración de hoja de vida y la prueba de competencias (componente escrito) **es de carácter eliminatorio**. Continuarán en la etapa de valoración del componente oral únicamente aquellos aspirantes cuyo puntaje acumulado (hoja de vida y componente escrito) sea igual o superior a **420** puntos.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS -COMPONENTE ESCRITO.

Los resultados de la evaluación de hoja de vida y la prueba de competencia (componente escrito) se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>), Sede Manizales, en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar la reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del correo concurso_fcen_man@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales, previa consulta, revisión y análisis por parte de los jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>), Sede Manizales, en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. PRUEBA DE COMPETENCIAS -COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará **dos exposiciones orales y presenciales** en idioma español; una sobre el **proyecto** de investigación, extensión y docencia, y otra sobre el **tema** de clase seleccionado (artículo 9 de la presente resolución). La valoración del componente oral se calificará sobre un máximo de cuatrocientos (**400**) puntos expresados en números enteros que serán otorgados por los jurados.

Para las exposiciones, el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de veinte (20) minutos por cada uno; los evaluadores tendrán hasta veinte (20) minutos para la sesión de preguntas, acerca de las presentaciones.

Serán considerados los siguientes aspectos: estructuración, dominio del tema, sustento teórico, claridad en la exposición, aptitudes y actitudes comunicativas, capacidad y actitud para resolver las preguntas, uso de estrategias pedagógicas, uso de medios audiovisuales y uso del tiempo de las presentaciones.

Las presentaciones no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, solo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica su calificación.

Las exposiciones orales, serán de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de las unidades académicas básicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales y la comunidad académica de la Facultad. No obstante, el carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede realizar preguntas y comentarios, **los demás asistentes no podrán intervenir.**

El aspirante interesado en participar en este proceso, expondrá:

12.1. Defensa del proyecto de investigación, extensión y docencia (puntaje máximo doscientos (200) puntos): consiste en exponer el proyecto de investigación, extensión y docencia, de manera **presencial y oral en idioma español** (numeral 9.1, artículo 9 de la presente resolución) articulado con los Lineamientos del PLEI 2034 y el PEP de Estadística o Ingeniería Biológica, según el caso.

Los jurados calificarán la presentación del proyecto propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Claridad del contenido y los objetivos planteados del proyecto (Puntaje máximo 30).
- Viabilidad y coherencia del proyecto con PLEI 2034 y en los PEP de Estadística o Ingeniería Biológica, según el caso (Puntaje máximo 40).
- Presentación, organización, manejo del tiempo y pertinencia de los resultados esperados del proyecto (Puntaje máximo 50).
- Aporte e innovación del proyecto, para fortalecer el programa curricular de Estadística o Ingeniería Biológica y respuesta a las preguntas (Puntaje máximo 60).
- Calidad del material de apoyo (Puntaje máximo 20).

12.2. Desarrollo del Plan de clase (puntaje máximo doscientos (200) puntos): esta prueba consistirá en desarrollar una **clase presencial y oral en idioma español** sobre el **tema** del plan de clase que el aspirante haya seleccionado del numeral 9.2 del artículo 9 de la presente resolución.

Los jurados calificarán el desarrollo de la clase presentada, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad del contenido y dominio del tema seleccionado (Puntaje máximo 30).
- Claridad en los objetivos de aprendizaje y su evaluación (Puntaje máximo 30).
- Didáctica en el desarrollo de la clase, actividades, organización, pertinencia y manejo del tiempo según el tema seleccionado (Puntaje máximo 50).
- Eficacia y eficiencia del método y/o los recursos pedagógicos (Puntaje máximo 50).
- Innovación y creatividad de la clase y respuesta a las preguntas (Puntaje máximo 40).

ARTÍCULO 13. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS - COMPONENTE ORAL. Los resultados de la evaluación del componente oral se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>), en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar la reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del correo concurso_fcen_man@unal.edu.co. El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, previa consulta, revisión y análisis por parte de los jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>), Sede Manizales, en la fecha establecida en el artículo 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 14. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y/O CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados consolidados finales, El Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales expedirá la resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos si a ello hubiere lugar. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>), en la fecha determinada en el artículo 3 de la presente resolución.

Contra la resolución que lista a los ganadores, elegibles y/o cargos desiertos del Concurso Profesorado 2025, sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales a través del correo concurso_fcen_man@unal.edu.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y/o cargos desiertos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 15. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Mayor puntaje del total del componente oral
2. Mayor puntaje en la valoración de la productividad académica
3. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba
4. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales, dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y esta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 16. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES Y/O CARGOS DESIERTOS. Bajo el mismo procedimiento descrito en el artículo 14 de la presente resolución, si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme. No obstante, se publicará una resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se evidencien irregularidades en el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil convocado, se encuentre plagio (según lo definido en el Código Penal Colombiano y la normativa referente a propiedad intelectual vigente) en el componente escrito, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (<https://fcen.unal.edu.co>). Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos formato PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que el ganador no tiene documentación adicional para aportar.

ARTÍCULO 17. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.

2. Conforme con lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el párrafo 2 del artículo 16 de la presente resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

3. A la categoría de profesor titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de profesor asociado según el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario (CSU).

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico serán asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 18. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Manizales enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el párrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Sede Manizales, designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

PARÁGRAFO. Los ganadores deben posesionarse y ejercer sus funciones misionales en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. Las listas de elegibles vigentes podrán utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales, será el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 20. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a través de la plataforma y del correo electrónico del aspirante, y las reclamaciones y recursos deberán ser remitidas a través del correo concurso_fcen_man@unal.edu.co, tal como se menciona en la guía del aspirante.

ARTÍCULO 21. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

ARTÍCULO 22. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. El Secretario de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será el responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar.

ARTÍCULO 23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2025 conocen y aceptan los términos y condiciones del mismo (formato Hoja de Vida), de lo estipulado en los Acuerdos 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario y 072 de 2013 del Consejo Académico, en la Resolución de Rectoría 207 de 2021, el Acuerdo 011 de 2005 CSU, lo estipulado en la presente resolución y en la guía de los aspirantes que hacen parte de la reglamentación del concurso profesoral.

ARTÍCULO 24. COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Manizales y a la Oficina Jurídica de la Sede Manizales.

ARTÍCULO 25. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la publicación, la cual será realizada por la Secretaría General, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos- Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario y el numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a diecinueve (19) días de mayo de 2025



HÉCTOR JAIRO OSORIO ZULUAGA
Decano